



Resolución No. **0551 - 28 FEB 2017**

POR LA CUAL SE REALIZA UNA INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN LUIS - Identificado Con Nit N° 800.173.097-8

LA DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL SUCRE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, la Resolución 3899 de 2010 y 3548 del 05 de Junio de 2015.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio con radicado No E-2016-663290-7003 de Diciembre 26 del 2016, por parte del Representante Legal la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN LUIS**, identificada con Nit No **800.173.097-8**, remitido al Grupo Jurídico mediante oficio radicado S-2017-106215-7003 de fecha 28 de febrero del 2017, por parte de la Coordinadora del Centro Zonal Sincelejo, donde solicita registro de Inscripción de elección de la nueva Junta Directiva de la Asociación, dentro del marco legal de la Resolución No 3899 del 2010, modificada por la Resolución No 3435 del 2016.

Que de acuerdo al Acta de Fecha 06 de Diciembre del 2016, suscrita por los miembros delegados de la Asamblea de asociados, se eligió la Junta Directiva de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN LUIS**,



Resolución No. **0551** - **28 FEB 2017**

POR LA CUAL SE REALIZA UNA INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN LUIS - Identificado Con Nit N° 800.173.097-8

para el periodo comprendido del 17 de Noviembre del 2016 al 17 de Noviembre del 2017, quedando conformada de la siguiente manera: como Representante Legal al Sr(a). **CAROLINA ATENCIA TEHERAN** identificado con C.C. N° 1.102.796.359, Tesorero -**JULIETH PAOLA PASO GARCIA** con C.C. N° 1.102.810.689, Secretaria -**CANDELARIA ISABEL MONTERROZA GARAY** con C.C. N° 64.579.620, Fiscal -**ANNY MELISSA TAVARES CHAMORRO** con C.C. N° 1.102.856.352 y Vocal 1 a **BEISNY MIOSOTTY GUERRA YANES** con C.C. No 1.102.831.960, Vocal 2- **MARIA TERESA MERCADO PEREZ**, Vocal 3- **MILAGRO DEL CARMEN ROYERO QUEVEDO** con C.C. N° 1.104.376.778.

Que la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN LUIS**, identificada con Nit No **800.173.097-8**, es una entidad sin ánimo de lucro, adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con Personería Jurídica Reconocida por el ICBF mediante Resolución No 0868 del 20 de Septiembre del 1991.

Que según Concepto Favorable emitido por parte de la Coordinadora del Grupo Jurídico, una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados, se pudo establecer que esta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016.

Que esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscríbase la Junta Directiva de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN LUIS**, identificada con Nit No **800.173.097-8**, con domicilio en la Carrera 15ª No 8-24 Barrio San Luis del Municipio de Sincelejo-Departamento de Sucre, la cual quedo conformada de la siguiente manera: Representante Legal al(a) Sr(a). **CAROLINA ATENCIA TEHERAN** identificado con C.C. N° 1.102.796.359, Tesorero -**JULIETH PAOLA PASO GARCIA** con C.C. N° 1.102.810.689, Secretaria -**CANDELARIA ISABEL MONTERROZA GARAY** con C.C. N° 64.579.620, Fiscal -**ANNY MELISSA TAVARES CHAMORRO** con C.C. N° 1.102.856.352 y Vocal 1 a **BEISNY MIOSOTTY GUERRA YANES** con C.C. No 1.102.831.960, Vocal 2- **MARIA TERESA MERCADO PEREZ**, Vocal 3- **MILAGRO DEL CARMEN ROYERO QUEVEDO** con C.C. N° 1.104.376.778, para el periodo comprendido del 17 de Noviembre del 2016 al 17 de Noviembre del 2017, según acta de Asamblea extraordinaria de Diciembre 6 del 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Inscríbase como Representante Legal de la Entidad al(a) señor(a) **CAROLINA ATENCIA TEHERAN** identificado con C.C. N° 1.102.796.359, para el periodo comprendido del 17 de Noviembre de 2016 al 17 de Noviembre de 2017, según Acta de Asamblea extraordinaria de Diciembre 06 del 2016.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo, al(a) Representante Legal o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN LUIS**, identificada con



Resolución No. 0551 - 28 FEB 2017

POR LA CUAL SE REALIZA UNA INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN LUIS - Identificado Con Nit N° 800.173.097-8

Nit 800.173.097-8, informándole que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición, ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución establece a la ASOCIACION un impuesto de timbre de conformidad con el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas Artículo 523 No. 6 y Resolución 15013 del 6 de Diciembre de 2007, UVT Dirección Impuesto y Aduana Nacionales, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF, cuyo recibo será allegado al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre. De igual forma la persona Jurídica solicitante, a su costa publicara en el *Diario Oficial* el presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 3899 del 8 de 2010; la entidad deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro los 15 días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme la presente Resolución archívese en la carpeta que reposa en la oficina del grupo Jurídico del ICBF Sucre.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguiente a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo a los,

28 FEB 2017

LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA
Director (E) ICBF Regional Sucre

Elaboro: Filimon A. Alvarez T. G/J
Reviso: Ana Alquichire J -Coordinadora G/J

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL


En Sincelejo, a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2017, se notificó ante la Servidor Público FILIMON ANTONIO ALVAREZ TORRES del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre, al(a) señor(a) **CAROLINA ATENCIA TEHERAN** identificado(a) con C.C. N° **1.102.796.359**, en calidad de Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN LUIS** con NIT N° **800.173.097-8**, del contenido de la Resolución N° **0551** del 28 de Febrero del 2017, por medio de la cual se realiza una inscripción de Junta Directiva y Representación Legal.

El Despacho deja constancia de la entrega de copia autentica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrán proponerse por escrito y de manera personal ante el Director de la Regional Sucre, recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificado manifiesta renunciar a los términos de ejecutoria del Acto Administrativo del cual se notifica.

Además se hace entrega del segundo ejemplar presentado al momento de la solicitud.

EL NOTIFICADO

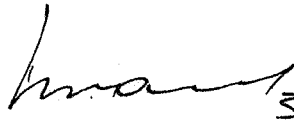

CAROLINA ATENCIA TEHERAN
C.C. N° 1.102.796.359


FILIMON ANTONIO ALVAREZ TORRES
Quien Notifica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo, al Primer (01) día del mes de Marzo de 2017, la Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Sucre, hace constar que la Resolución **0551 de Febrero 28 del 2017**, mediante la cual se resuelve una solicitud de Inscripción de Junta Directiva y Representante Legal de Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN LUIS**, con Nit No **800.173.097-8**, proferida por el Director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre, fue notificada a la interesada el día 28 de Febrero del 2017, la interesada manifiesta renunciar a términos de ejecutoria, motivo por el cual la decisión queda en firme en la fecha de la presente constancia, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia, en Sincelejo, al Primer (01) día del mes de Marzo del 2017.



ANA ALQUICHIRE JIMENEZ
Coordinadora Jurídica

Proyecto: FAT- G/J.

